

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0779-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 0286-2021-UNHEVAL-AL, del 29.ABR.2021, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe N° 048-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor, abogado Externo de la UNHEVAL, quien emite opinión legal sobre el Reglamento Excepcional de Evaluación PRENIPE y Examen de Admisión del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL; de acuerdo a las siguientes consideraciones:

I. CONSULTA

1.1. Que, con fecha 26.ABR.2021, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, emite el Oficio N° 275-2021-UNHEVAL-AL, solicitando informe legal respecto al Reglamento Excepcional de Evaluación PRENIPE y Examen de Admisión del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL

II. ANÁLISIS

2.1. Que, con fecha 20.ABR.2021, con Resolución N° 0169-2021-UNHEVAL-FCE/CF, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, aprobó el Reglamento Excepcional de Evaluación PRENIPE y Examen de Admisión en el marco del estado de emergencia del 2021 del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, el cual consta de XII capítulos, 36 artículos y disposiciones finales y transitorias.

2.2. Que, teniendo en consideración que actualmente la provincia de Huánuco se encuentra considerado con el nivel muy alto de contagio, la decisión se encuentra dentro del principio de razonabilidad reconocido por el artículo IV, numeral 1°, inciso 1.4 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula: "IV. Principios del procedimiento administrativo 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo. 1.4. Principio de Razonabilidad: Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que debe tutelar, a fin de que correspondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido". En consecuencia, mediante lo estipulado en el Reglamento Excepcional de Evaluación PRENIPE y Examen de Admisión en el marco del estado de emergencia del COVID-19, del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, tiene como finalidad regular el proceso de evaluación de nivel inicial (5 años), primaria y secundaria, mediante ello se ha establecido que la evaluación será de forma virtual, asimismo, se ha determinado que en el caso del PRENIPE la adjudicación de las vacantes se realizará por sorteo y en el caso de las modalidades especiales se aprobó el ingreso directo de los mismos, criterios adoptados que se considera razonables en atención a la emergencia sanitaria y el riesgo de contagio del virus COVID-19.

2.3. Que, mediante el artículo 24° el Estatuto de la UNHEVAL, establece que: "El Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, es un Centro Educativo que imparte educación en los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria. Depende de la Facultad de Ciencias de la Educación y sirve como laboratorio pedagógico para la práctica de dicha facultad, quienes cumplen funciones específicas en el referido colegio. ...Para su funcionamiento la UNHEVAL, le asignará un presupuesto"; en consecuencia, depende de la Facultad de Ciencias de la Educación, ante lo anteriormente dicho, teniendo en consideración que el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, corresponde que su reglamento sea aprobado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a través de sus órganos competentes.

2.4. Que, el Estatuto de la UNHEVAL, en su Artículo 107°, inciso b), determina: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: b) Aprobar el Reglamento General de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento", por lo tanto, la aprobación del Reglamento Excepcional de Evaluación PRENIPE y Examen de Admisión en el marco del estado de emergencia 2021 del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, debe considerarse como una propuesta; en consecuencia, corresponde que el Consejo Universitario apruebe el mencionado reglamento.

III. CONCLUSIÓN

3.1. Que, mediante lo estipulado en el Reglamento Excepcional de Evaluación PRENIPE y Examen de Admisión del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL en el marco del Estado de Emergencia por el COVID-19, se ha establecido que la evaluación será en forma virtual; asimismo, se ha determinado que en el caso del PRENIPE la adjudicación de las vacantes se realizará por sorteo y en el caso de las modalidades especiales se aprobó el ingreso directo de los mismos.

3.2. Que, el Colegio Nacional de Aplicación depende de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que corresponde que su reglamento sea aprobado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a través de sus órganos competentes.

3.3. Que, corresponde que, al Consejo Universitario, aprobar el Reglamento Excepcional de Evaluación PRENIPE y Examen de Admisión del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL.

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0779-2021-UNHEVAL

IV. OPINIÓN

4.1. Que, se dé por aprobado el Reglamento Excepcional de Evaluación PRENIPE y Examen de Admisión del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, por el Consejo Universitario.

Que, en la sesión ordinaria N° 52 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2021, estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el Informe Legal, asimismo teniendo en consideración lo establecido en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0169-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.ABR.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó el **REGLAMENTO EXCEPCIONAL DE EVALUACIÓN PRENIPE Y EXAMEN DE ADMISIÓN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DEL COVID-19 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el cual consta de 12 capítulos, 36 artículos y disposiciones finales y transitorias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0317-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0169-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.ABR.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó el **REGLAMENTO EXCEPCIONAL DE EVALUACIÓN PRENIPE Y EXAMEN DE ADMISIÓN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DEL COVID-19 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el cual consta de 12 capítulos, 36 artículos y disposiciones finales y transitorias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA
FCE
CNA
UEstadística
Archivo

RECEBIDO
Nº 0779-2021-UNHEVAL
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN



REGLAMENTO
EXCEPCIONAL
DE EVALUACIÓN DE
PRENIPE Y DE EXAMEN
DE ADMISIÓN EN EL
MARCO DEL ESTADO DE
EMERGENCIA DEL
COVID -19.

2021

REGLAMENTO EXCEPCIONAL DE EVALUACIÓN DE PRENIPE Y DE EXAMEN DE
ADMISIÓN
COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN UNHEVAL



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1°** Se reglamenta de manera excepcional el proceso de evaluación de postulantes al Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, en sus tres niveles: Inicial (5 años), Primaria y Secundaria.
- Art. 2°** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento por los miembros de la Comisión Central, Comisión Organizadora, personal docente, administrativo, padres de familia y postulantes al Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL.
- Art. 3°** La Comisión Central y Comisión Organizadora es responsable de la programación, organización y conducción de la evaluación de postulantes al Colegio, desde la convocaría hasta la publicación de resultados.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

- Art. 4°** El Colegio Nacional de Aplicación es una Unidad Académica Adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, y como tal, uno de sus objetivos es servir como laboratorio pedagógico, en el que se experimenten diversos componentes del proceso educativo; este hecho y la demanda existente, nos permite evaluar a los alumnos mediante pruebas de habilidad intelectual para trabajos de carácter experimental e innovaciones pedagógicas a nivel de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL.
- Art. 5°** Son Objetivos del proceso de evaluación:
- Seleccionar a los postulantes al Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, en sus tres niveles educativos: inicial (5 años), primaria y secundaria, con las condiciones necesarias para estudiar en nuestra institución.
 - Reconocer y auscultar habilidades intelectuales y cognitivas como creatividad, pensamiento crítico, capacidad de concentración, razonamiento abstracto, razonamiento verbal y matemático.



CAPÍTULO III

DISPOSITIVOS LEGALES

Art. 6º Los siguientes dispositivos legales amparan el presente reglamento:

- a) Ley universitaria N°30220.
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- c) Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- d) Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

CAPÍTULO IV

DEL PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Art. 7º Durante la segunda quincena del mes diciembre de 2020, el Director del Colegio realiza la planificación de la organización de las actividades para el desarrollo del proceso de admisión y PRENIPE.

Art. 8º El período de planeamiento y organización comprende principalmente las siguientes acciones:

- a) Formular el Proyecto de Evaluación, el Reglamento de selección de postulantes y el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID – 19 para el proceso de admisión y PRENIPE del CNA.
- b) Convocar y publicar el cronograma, metas de atención y requisitos para los postulantes.
- c) Inscribir a los postulantes.
- d) Elaborar la nómina de los postulantes.
- e) Elaborar el carné de los postulantes.
- f) Invitar a los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación para la elaboración, evaluación y calificación de los exámenes.
- g) Elaboración, administración y calificación de los exámenes de admisión e inmediata publicación de los resultados en la Página Web del Colegio, Facebook Institucional y Facebook de la UNHEVAL.



CAPÍTULO V DE LOS PARTICIPANTES

Art. 9° Son participantes del proceso de selección, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) En el Nivel Inicial (5 años):
- ✓ Alumnos procedentes de instituciones educativas públicas o privadas, dentro o fuera de la localidad.
 - ✓ Haber realizado estudios en Educación Inicial, Ciclo II- 4 años (opcional)
 - ✓ Haber cumplido 5 años de edad al 31 de marzo de 2021.

La inscripción y participación es voluntaria y de manera virtual.

- b) En el Nivel Primario:
- ✓ Alumnos procedentes de instituciones educativas, públicas o privadas, dentro o fuera de la localidad.
 - ✓ Alumnos que al término del año lectivo 2020 hayan obtenido los calificativos "A" y "AD" en todas las áreas y talleres curriculares.
 - ✓ Para el primer grado, haber cumplido 6 años de edad al 31 de marzo de 2021.
 - ✓ Haber realizado estudios en Educación Inicial, Ciclo II- 5 años.

La inscripción y participación es voluntaria y de manera virtual.

- c) En el Nivel Secundario:
- ✓ Alumnos procedentes de otras instituciones educativas, públicas o privadas, dentro o fuera de la localidad.
 - ✓ Alumnos que al término del año lectivo 2020 no se hayan desaprobado en ningún área o taller curricular (invictos).
 - ✓ Para el primer grado, haber cumplido 12 años de edad al 31 de diciembre de 2020.
 - ✓ El promedio final de conducta debe tener el calificativo de "A".

La inscripción y participación es voluntaria y de manera virtual.

Art. 10° Requisitos para postular en el examen de admisión y PRENIPE

a. Hijos de trabajadores de la UNHEVAL y de la UGEL Huánuco

1. Solicitud simple dirigido al director del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL
2. Constancia de trabajo del padre o madre, expedido por la Oficina de Escalafón.
3. Recibo de pago por derecho de examen S/. 150.00.
4. Libreta de notas original y copia emitida por el SIAGIE o declaración jurada de tener la calificación A y/o AD.
5. Copia de DNI del alumno.
6. Copia Fedateada por la I.E de la Ficha Única de Matrícula actualizada hasta el 2020.



7. En caso exceda más de dos postulantes se someterán a la última evaluación del PRENIPE, para determinar el orden de mérito.
 8. Declaración jurada de cumplir los requisitos, respetar el reglamento de admisión y aceptar los resultados.
 9. Otros que la comisión organizadora estime por conveniente.
- b. Alumnos que radican en la Urbanización Leoncio Prado:
1. Solicitud simple dirigido al director del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL
 2. Ficha informativa de SUNARP o copia de título de propiedad.
 3. Recibo de pago por derecho de examen, S/. 150.00
 4. Libreta de notas original (alumno invicto) y copia emitida por el SIAGIE.
 5. Copia de DNI del alumno.
 6. En caso exceda más de dos postulantes se someterán a la última evaluación del PRENIPE, para determinar el orden de mérito.
 7. Declaración jurada de cumplir los requisitos, respetar el reglamento de admisión y aceptar los resultados.
 8. Otros que la comisión organizadora estime por conveniente.
- c. Para el examen general
1. Solicitud simple dirigido al director del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL
 2. Recibo de pago por derecho de examen, S/. 150.00.
 3. Libreta de notas original (alumno invicto) y copia emitida por el SIAGIE.
 4. Copia de DNI del alumno.
 5. Declaración jurada de cumplir los requisitos, respetar el reglamento de admisión y aceptar los resultados.
 6. Otros que la comisión organizadora estime por conveniente.
- d. Para el examen del PRENIPE
1. Todos los requisitos exigidos en el literal "c", numeral 1,3,4,5 y 6
 2. En caso de cubrir una de las vacantes, realizar el pago de S/. 150.00 nuevos soles por concepto de examen de admisión.



CAPÍTULO VI

DE LOS COSTOS E INSCRIPCIONES AL EXAMEN Y FECHA DE EXAMEN

- Art. 11°** Las inscripciones se realizarán de manera voluntaria y a través de la Plataforma Virtual del Colegio de Aplicación UNHEVAL. Los interesados, al inscribirse abonarán la suma de **S/. 150.00** (Ciento cincuenta soles) en el Banco de la Nación y otras entidades bancarias con convenio con la universidad por concepto de examen de admisión al Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL.
- Art.12°** El periodo de inscripción para los tres niveles educativos, es del 01.feb. al 01.mar.2021.
- Art. 13°** Fecha del examen:
- a. Nivel Inicial (5 años): 26 y 27 de abril de 2021.
 - b. Nivel primario (1°grado): 28 y 29 de abril de 2021.
- La comisión establecerá un cronograma de la hora y la fecha de cada postulante para su evaluación virtual e individual
- c. Nivel secundario (1er grado) 30 abril de 2021, a horas 8:00 a.m. en el aula virtual del Colegio, en la plataforma de Cisco Webex.

CAPÍTULO VII

DEL EXAMEN Y LAS ÁREAS A EVALUAR Y NÚMERO DE PREGUNTAS

- Art. 14°** El examen del nivel inicial (5 años), Primer grado de primaria y Primer grado de secundaria, será de manera virtual.
- Art. 15°** El examen de los niveles de Inicial y Primaria, constará de 20 preguntas, y cada una de ellas con cuatro sub preguntas; cada pregunta tiene un tiempo máximo de tres minutos y luego se pasará a la siguiente pregunta. Cada niño contestará las preguntas de manera verbal, que será grabada y anotada en una lista de cotejo.
- Art. 16°** El examen del Primer grado de secundaria, constará de 40 preguntas con cinco alternativas cada una y con una duración de 80 minutos como máximo; se realizará de manera virtual en la plataforma del colegio.
- Art. 17°** Según niveles educativos, las áreas a tomarse en cuenta para la evaluación son las siguientes:
- a) Nivel Inicial:
 - ✓ Matemática
 - ✓ Comunicación
 - ✓ Ciencia y Tecnología



- b) Nivel Primario:
 - ✓ Matemática
 - ✓ Comunicación
 - ✓ Ciencia y Tecnología

- c) Nivel Secundario:
 - ✓ Matemática
 - ✓ Comunicación
 - ✓ Ciencia y Tecnología

Art. 18° El número de preguntas a tomarse en cuenta por áreas, son las siguientes:

- a) Nivel Inicial (5 años):
 - ✓ Siete (07) preguntas en el área de Matemática.
 - ✓ Siete (07) preguntas en el área de Comunicación.
 - ✓ Seis (06) preguntas en el área de Ciencia y Tecnología.

- b) Nivel Primario:
 - ✓ Siete (07) preguntas en el área de Matemática.
 - ✓ Siete (07) preguntas en el área de Comunicación.
 - ✓ Seis (06) preguntas en el área de Ciencia y Tecnología.

- c) Nivel Secundaria:
 - ✓ Quince (15) preguntas en el área de Matemática.
 - ✓ Quince (15) preguntas en el área de Comunicación.
 - ✓ Diez (10) preguntas en el área de Ciencia y Tecnología.

CAPÍTULO VIII

DE LA ELABORACIÓN Y ETAPAS DEL EXAMEN

Art. 19° La elaboración del examen estará a cargo de los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL y/o docentes del Colegio de Aplicación, invitados por la Comisión Central del Colegio, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos en el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19 para el proceso de admisión 2021

Art. 20° Etapas del proceso de admisión y PRENIPE 2021

- 1. Primera etapa:** Elaboración del examen de Admisión: se realizará en las instalaciones del Colegio de Aplicación cumpliendo con lo siguiente:
 - ✓ Ingreso del personal docente con protector facial y mascarilla, a horas 9.00 a.m.
 - ✓ Control de temperatura a todo el personal.
 - ✓ Desinfección de la planta de los zapatos y manos, del personal docente, con alcohol y gel.

- 2. Segunda etapa:** Aplicación del examen de Admisión
 - ✓ Tener un ambiente adecuado en la que se ubique únicamente el postulante.
 - ✓ Tener una laptop o pc o Tablet para rendir el examen.
 - ✓ Tener otra cámara de video que tenga acceso a internet que puede ser un celular o Tablet u otro dispositivo que cumpla la misma función.



- ✓ Tener acceso a internet estable para rendir el examen.
- ✓ Encender el audio y video de la laptop o pc, Tablet o del celular.
- ✓ El postulante no debe mirar a la izquierda ni a la derecha, ni arriba ni abajo; debe fijar su mirada en la laptop o pc, Tablet o celular.
- ✓ Otros que la comisión cree conveniente para garantizar la transparencia del examen.

La implementación de las condiciones antes mencionadas es de entera responsabilidad del padre de familia del postulante, quedando eximido de responsabilidad la Universidad Hermilio Valdizán y el Colegio Nacional de Aplicación

El no cumplimiento de las condiciones, eliminará automáticamente al postulante y no habrá lugar a reclamos.

Especificaciones para el examen

- a. Un día antes del examen:
 - 1. Ingresar al aula virtual del colegio Nacional de Aplicación para verificar que tiene acceso a la plataforma.
 - 2. Ingresar al enlace de la Videoconferencia (Cisco webex institucional) para ubicar correctamente la cámara del celular, de la laptop o pc, o Tablet y recibir las recomendaciones de los docentes y de los técnicos.
 - 3. Los postulantes que no cumplan con los numerales anteriores, serán automáticamente eliminados del proceso, sin lugar a reclamos.
- b. Durante el examen:
 - 1. Ingresar al aula virtual a la hora indicada.
 - 2. Ingresar al enlace de la Videoconferencia (Cisco webex).
 - 3. Encender la cámara y audio de la laptop o pc, Tablet o del celular.
 - 4. Estar totalmente en silencio.
 - 5. En caso de los postulantes de Inicial 5 años y Primer grado de primaria, solo deben hablar cuando el docente entrevistador le hace las preguntas.
 - 6. El postulante no debe mirar a la izquierda ni a la derecha ni arriba ni abajo, debe fijar su mirada en la laptop o pc, o Tablet.
 - 7. Queda prohibido la presencia de alguna persona extraña en el ambiente, así como tener dispositivos electrónicos conectado en el cuerpo del postulante (auriculares inalámbricos entre otros).
 - 8. El incumplimiento del numeral 1 al 7, eliminará al postulante y no habrá lugar a reclamos.
- 3. **Tercera etapa:** Al culminar con la evaluación de cada nivel se procederá a la calificación del examen en las instalaciones del Colegio, cumpliendo con lo siguiente:
 - ✓ Ingreso del personal docente con protector facial y mascarilla.
 - ✓ Control de temperatura a todo el personal.
 - ✓ Desinfección de la planta de los zapatos y manos, del personal docente, con alcohol y gel.

102



4. Cuarta etapa: Al culminar la calificación del examen de cada nivel, se publicará los resultados a través de los grupos de WhatsApp formados, teniendo como plaza máximo 24 horas para publicar los resultados.

Art. 21° Los encargados del control (cuidado) del examen son docentes del nivel inicial, primario y secundario designados por la Comisión que registrarán el orden y cuidado.

CAPÍTULO IX

DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

Art. 22° La calificación de los exámenes será de la siguiente manera:

a. Nivel Inicial y Primaria

- ✓ A cada respuesta correcta se le asignará el valor entre 0,25 y 1, de acuerdo al nivel de la pregunta y estará consignada en la Lista de cotejo.
- ✓ Las preguntas incorrectas no contestadas no serán contabilizadas.
- ✓ El puntaje obtenido resultará de la suma de los puntos en la forma referida.

b. Nivel Secundario

- ✓ A cada respuesta correcta se le asignará el valor de 0.5 puntos.
- ✓ Las preguntas incorrectas no contestadas no serán contabilizadas.
- ✓ El puntaje obtenido resultará de la suma de los puntos en la forma referida.

Art. 23° La calificación de los exámenes, lo llevará a cabo la Comisión evaluadora, en caso de estudiantes del nivel inicial y primario, y en el caso del primer grado del nivel secundario, será automatizado por la plataforma MOODLE del Colegio Nacional de Aplicación.

Art. 24° La no presentación de un estudiante al examen se considerará con la calificación de cero. La inasistencia no es justificable.

Art. 25° Si en el resultado final hubiese dos o más postulantes que empaten, la comisión procederá a un sorteo entre ellos; la fecha y hora del sorteo se les comunicará a los padres de familia de los alumnos, con anticipación.



CAPÍTULO X DEL INGRESO AL COLEGIO

- Art. 26°** Ingresarán al Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL los postulantes que logren el más alto puntaje; la nota aprobatoria es once (11) en el grado/año que postulen y de acuerdo al número de vacantes (metas de atención) propuestos por la Institución.
- Art. 27°** Los alumnos que logren ingresar, se sujetarán estrictamente a lo estipulado por el Reglamento Interno del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL y a los acuerdos establecidos por la Asamblea del Consejo Directivo.

CAPÍTULO XI DE LA COMISIÓN CENTRAL Y ORGANIZADORA

- Art. 28°** La Comisión Central y Organizadora estará conformada por el Programa de Reforzamiento y Nivelación Pedagógica.

PRENIPE 2021

COMISIÓN CENTRAL	COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo Decano de la FCE	Sr. Gino Manuel Choy Aguirre Coordinador General
Mg. Gustavo O. Soto Alvarado Director del CNA	Lic. María Isabel Ríos Guzmán Coordinara Académica
	Lic. Rogelio Ortega Ramos Coordinador Administrativo

ADMISION 2021

COMISIÓN CENTRAL	COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo Decano de la FCE	Lic. Manuel J. Chaupis Ortiz Miembro 1 CNA
Dra. Teófilo Miguel Pineda Claudio Miembro de Consejo de Facultad	Lic. Vidal G. Alvarado Silvestre Miembro 2 CNA
Mg. Gustavo O. Soto Alvarado Director del CNA	Lic. Carmen R. Flores Herrera Miembro 3 CNA



CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

- Art. 29°** En el caso de los postulantes del Programa de Recuperación y Nivelación Académica (PRENIPE 2021), para ocupar una vacante por única vez, se realizará un sorteo entre los postulantes.
- Art. 30°** Por única vez se permitirá el ingreso de los hijos de los trabajadores de la universidad, de los hijos de los trabajadores administrativos de la UGEL Huánuco e hijos de los residentes de la urbanización Leoncio Prado, que presentaron su expediente en el presente proceso hasta el 01 marzo del 2021 y que fueron declarados aptos.
- Art. 31°** Los padres que inscribieron a sus hijos en el presente proceso de admisión, que no están de acuerdo con el presente Reglamento, podrán solicitar la devolución del dinero por concepto de examen de admisión dos días antes de iniciar el examen.
- Art. 32°** Los padres que inscribieron en el presente proceso por PRENIPE 2021 y no están de acuerdo con el presente Reglamento, podrán solicitar la devolución del dinero por concepto de examen teniendo como plazo 2 días antes de la fecha de sorteo.
- Art. 33°** La comisión central y organizadora implementarán un simulacro de admisión para los niveles de inicial (5 años), primer grado de primaria y primer grado de secundaria antes del examen oficial. La cantidad, las fechas y el procedimiento lo determinará la comisión organizadora.
- Art. 34°** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la comisión central y organizadora.
- Art. 35°** El presente reglamento deroga todo dispositivo que se opone al presente.
- Art. 36°** El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación

Llicua, abril de 2021